

ORDENANZA N°: 6406/21.-

Ramallo, 18 de noviembre de 2021

VISTO:

El **Convenio Específico de Colaboración** celebrado entre la **Fundación Loma Negra para el Desarrollo Sustentable**, la **Municipalidad de Ramallo**, y la entidad **Biblioteca Popular "José Manuel Estrada" de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo social de las comunidades, canalizar el ejercicio del derecho a la información, fomentar la lectura y demás técnicas aptas para la investigación, la consulta, la recreación, promover la creación y difusión de la Cultura y la Educación permanente del Pueblo abierta a la comunidad en general, organizar charlas, conferencias, talleres de capacitación, planificar viajes, visitas guiadas, desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados y propender a su mejoramiento intelectual y cultural;

Que a los fines de cumplir con su objeto social, es de interés de la Fundación, realizar una contribución a la entidad a fin de que pueda llevar a cabo el Proyecto "RE-EMPRENDE RAMALLO", enmarcado en el Programa RAÍCES;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Contrato en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Convenio Específico de Colaboración** celebrado entre la **Fundación Loma Negra para el Desarrollo Sustentable**, representada en este acto por los **Sres. Sergio Damián FAIFMAN D.N.I. N° 23.768.468** y **Marcos Isabelino GRADIN D.N.I. N° 22.653.372**, en su carácter de apoderados y la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Señor Intendente Municipal Gustavo Haroldo PERIÉ - D.N.I. N° 22.939.029** y la **Biblioteca Popular "José Manuel Estrada" de Ramallo**, representada por su presidenta **Patricia Mabel UNGARETTI D.N.I. N° 14.721.108**, suscripto el día 30 de junio de 2021, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, a ----- crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



“2021, Centésimo Trigésimo Aniversario de la conformación del
Honorable Concejo Deliberante”